RESOLUCIÓN No. 000303 **DE 2021**

Por la cual se asignan funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo; Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Casanare a la Funcionaria Lanyi Ferley Pinilla.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA REGIONAL CASANARE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 442 del 29 de Marzo de 2005 y Resolución No. 2529 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…".*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que: *"El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".*

Que a través de la Resolución No. 442 de 2005, se creó el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y mediante el artículo 4 se delegó en los Directores Regionales, la conformación del grupo de trabajo.

Que mediante la Resolución 00116 del 1 de Julio de 2015, en su artículo segundo le fueron asignadas funciones de Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Casanare a la funcionaria MIRIAM RAMIREZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 40.392.992, Profesional Grado 02 del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial del Sena Regional Casanare.

Que se hace necesario asignar funciones de Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto a la funcionaria LANYI FERLEY PINILLA, identificada con cédula de ciudadanía 47.439.444, Oficinista Grado 02, del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.

Que el Artículo 4 del Decreto 248 de 2004, contempla lo siguiente: *"Reconocimiento por Coordinación. Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en donde no exista el empleo de Jefe de División, que tenga a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante Resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo, Asesor o Ejecutivo...".*

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

Artículo 1°: Dar por terminada la designación de funciones de Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Casanare, a la funcionaria **MIRIAM RAMIREZ RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía 40.392.992, Profesional Grado 02 del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial del Sena Regional Casanare, partir del día 7 de Noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN No. 000303 **DE 2021**

Por la cual se asignan funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo; Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Casanare a la Funcionaria Lanyi Ferley Pinilla.

Artículo 2°: Asignar las funciones de Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Casanare a la funcionaria **LANYI FERLEY PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 47.439.444, Oficinista Grado 02, del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, a partir del día 8 de Noviembre de 2021.

Parágrafo 1°: Ordenar el reconocimiento por Coordinación a la funcionaria **LANYI FERLEY PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 47.439.444, Oficinista Grado 02; según lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 248 de 2004. *"Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en donde no exista el empleo de Jefe de División, que tenga a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante Resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo, Asesor o Ejecutivo.."*

Parágrafo 2°: La entrega y recibo de las funciones asignadas mediante el presente Acto Administrativo, debe efectuarse mediante Acta suscrita.

Artículo 3º: FUNCIONES: La Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto tendrá a cargo las funciones establecidas en el Artículo Sexto de la Resolución número 000442 del 29 de marzo de 2005, expedida por el Director General del SENA, y las demás normas que la modifiquen o deroguen, y demás normatividad concordante o asociada a este Grupo Interno de trabajo.

Artículo 4º: Se autoriza a la funcionaria **LANYI FERLEY PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 47.439.444, para que firme los documentos que se expidan en cumplimiento de la función encomendada en el Artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo 5°: Las modificaciones que genera el presente Acto Administrativo se realizan sin perjuicio de las funciones establecidas en el Actual Manual de funciones, expedido por el Director General del SENA y las asignadas actualmente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Artículo 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, el 04 Noviembre 2021

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional

Responsable: Orfy Stella Perez Holguin, Profesional Grado 02 Gestión del Talento Humano
Reviso V°B°: Miriam Ramírez Rincón, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisión jurídica: Indira Medina Carreño, Abogada Externa Despacho Regional.